



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Marzo de 2016.-
DECRETO ALC. N° 0978/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Cooperación celebrado entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 01 de Julio de 2015; Memorando N° 354/16 de fecha 09 de Marzo de 2016, del Director de Planificación Comunal Subrogante, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando la Aprobación del Convenio de Cooperación, suscrito entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Municipalidad de Alto Hospicio, respecto al Recambio Masivo de Luminarias de Alumbrado Público, año 2015.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Cooperación celebrado entre la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Municipalidad de Alto Hospicio**, suscrito el 01 de Julio de 2015.

2.- Desígnese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Planificación Comunal**.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.


(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.448/14)

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/ada
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dir. Control
Secplan